

RESOLUCIÓN No. **Nº - 0847**

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

18 OCT 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución No. 1810 del 10 de noviembre de 2017**, expedida por CARSUCRE, se autorizó al **CONSORCIO LAS PALMAS FASE III**, identificado con Nit No. 901.001.156-3, a través de su representante legal señor **ANTONIO VÉLEZ CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.528.889 y/o quien haga sus veces, el Aprovechamiento Forestal de **DOS (02)** árboles de distintas especies ubicados en la Vía Sincelejo – Las Palmas, para el desarrollo del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA SINCELEJO LAS PALMAS FASE III**", siendo notificada de conformidad con la ley el 16 de noviembre de 2017, tal como consta al respaldo del folio 41 del expediente.

Que, como medida de compensación por los árboles talados, se ordenó al autorizado sembrar **VEINTE (20)** nuevos árboles y brindarle los cuidados que ameritaran para su crecimiento desarrollo.

Que, de acuerdo a lo ordenado en el artículo noveno del acto en comento, la Subdirección de Gestión Ambiental, debía practicar visita de seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en ella.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió el **Informe de Visita No. 00079**, con destino a varios expedientes, dentro de los cuales se encuentra el presente expediente (138 del 30 de noviembre de 2015), en el cual consignó lo siguiente:

2. OBJETO DE LA VISITA

Revisión de medidas de compensación en donde se acumularon o se realizaron las medidas de compensación establecidas en cada uno de los actos administrativos referenciados en cada uno de los expedientes citados en el presente informe, dichas obligaciones se realizaron en los predios El Lago, Esperanza 1, La Piscícola y Los Mangos ubicados en el municipio de Toluviéjo.

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar la visita de inspección técnica ocular de la siembra de plántulas de especies maderables y frutales en la vereda La Esperanza, con predios cerca la vía Varsovia-Toluviéjo, ubicada en el municipio de Toluviéjo. En el recorrido, fueron visitados seis (6) predios denominados "La Piscicultura", "El lago", "Los Mangos", Villa Rosmira", "Vayan viendo" y "La Esperanza 1" en compañía del señor RUSVEL MEZA encargado de atender la visita.

Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasométricas, estado fitosanitario, condiciones agroforestales y coordenadas geográficas (ver Tabla N° 1). Las medidas dasométricas, fueron tomadas usando cinta métrica para la toma de altura, diámetro y distancia entre plántulas. Por su parte, fueron usadas herramientas tales como la

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

No - 0847

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

18 OCT 2024.

aplicación Avenza Maps, GPS garmin etrex, ArcGIS y Google Earth Pro que ayudaron a la georreferenciación, delimitación y levantamiento de los polígonos de las áreas, obteniendo visualmente la ubicación de las plántulas en los predios como se ilustra en las Imágenes 1-4.

4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del predio Esperanza 1.

PUNTOS POLÍGONO		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.437231	75.466451
2		9.436723	75.465807
3		9.437527	75.466162
4		9.437005	75.465540
PUNTOS POLÍGONO		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.435272	75.464117
2		9.435958	75.464697
3		9.436077	75.463808
4		9.435783	75.463570
5		9.436139	75.464491
6		9.435796	75.464145

Tabla 2. Coordenadas de ubicación del predio El Lago.

PUNTOS POLÍGONO 1		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.428831	75.458033
2		9.428415	75.457850
3		9.428658	75.458479
4		9.428234	75.458223
PUNTOS POLÍGONO 2		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.429303	75.456867
2		9.429185	75.456822
3		9.428949	75.457778
4		9.428813	75.457723

Tabla 3. Coordenadas de ubicación del predio Los Mangos.

PUNTOS POLÍGONO 1		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.433278	75.459796
2		9.433667	75.460079
3		9.433957	75.459715
4		9.433596	75.459369
PUNTOS POLÍGONO 2		COORDENADAS	
		LN	LW
1		9.433123	75.461317
2		9.433358	75.461473
3		9.433720	75.460981
4		9.433485	75.460753

Tabla 4. Coordenadas de ubicación del predio La Piscicultura.



310.28
Expediente No. 0609 del 04 de septiembre de 2017
Aprovechamiento Forestal



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No **Nº-0847**

()
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

18 OCT 2024

PUNTOS POLÍGONO	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.434259	75.463705
2	9.433942	75.464179
3	9.434258	75.464434
4	9.434612	75.463875

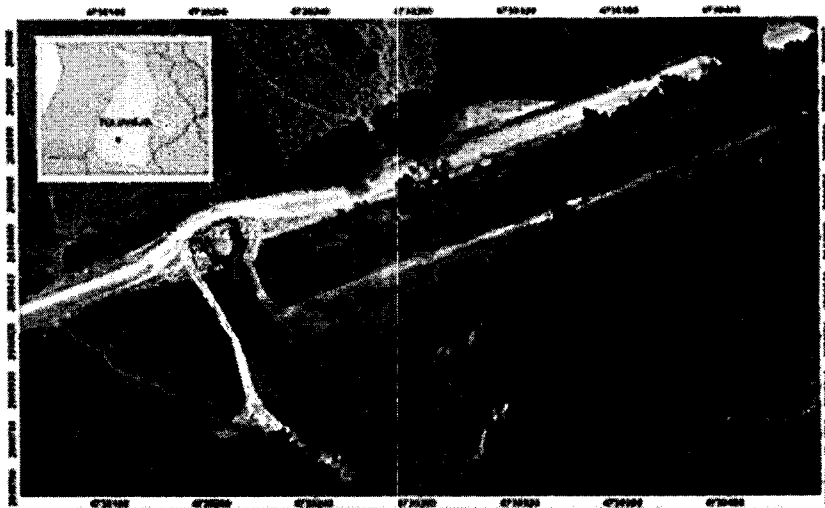


Imagen N°1. polígonos predio El Lago

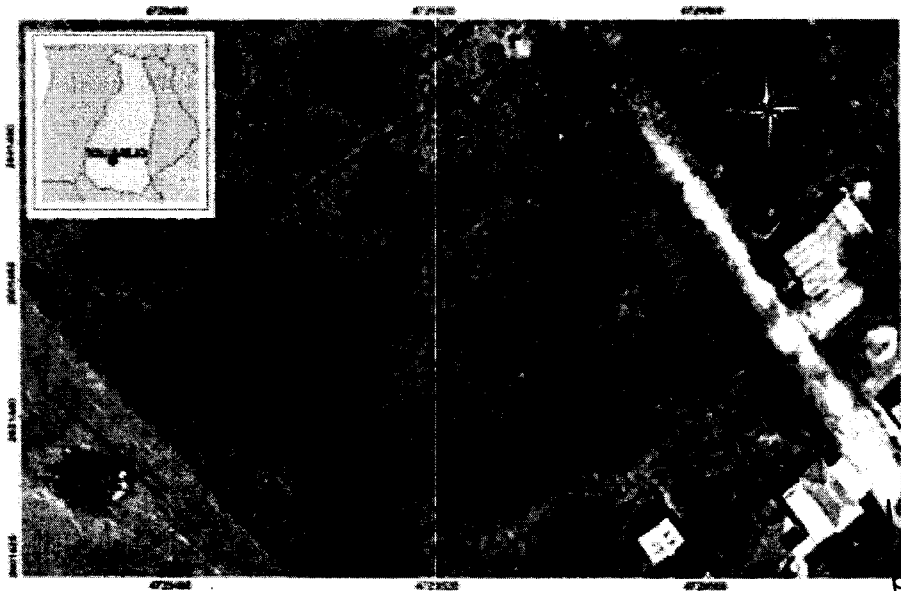


Imagen N°2. polígono predio La Piscicultura.

310.28

Expediente No. 0609 del 04 de septiembre de 2017
Aprovechamiento Forestal

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N°

NO - 0847

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

18 OCT 2024

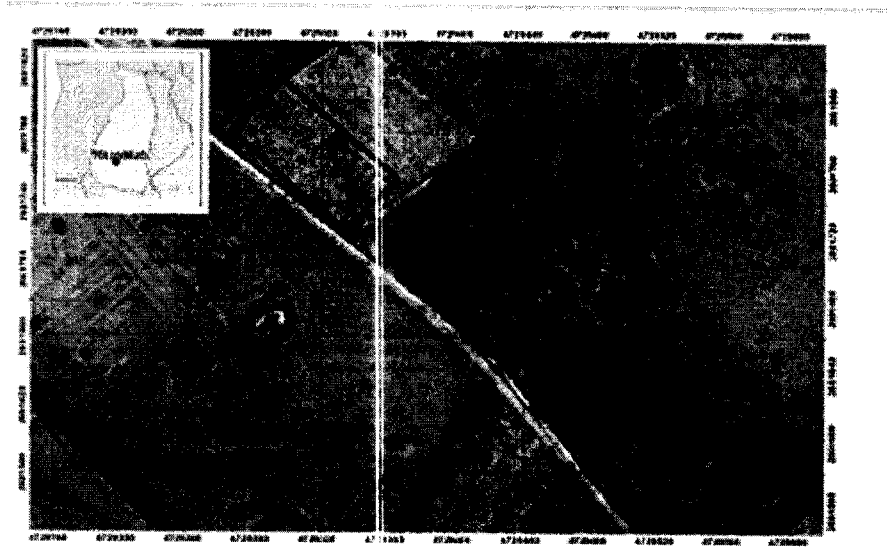


Imagen N°3. polígonos predio Esperanza 1.

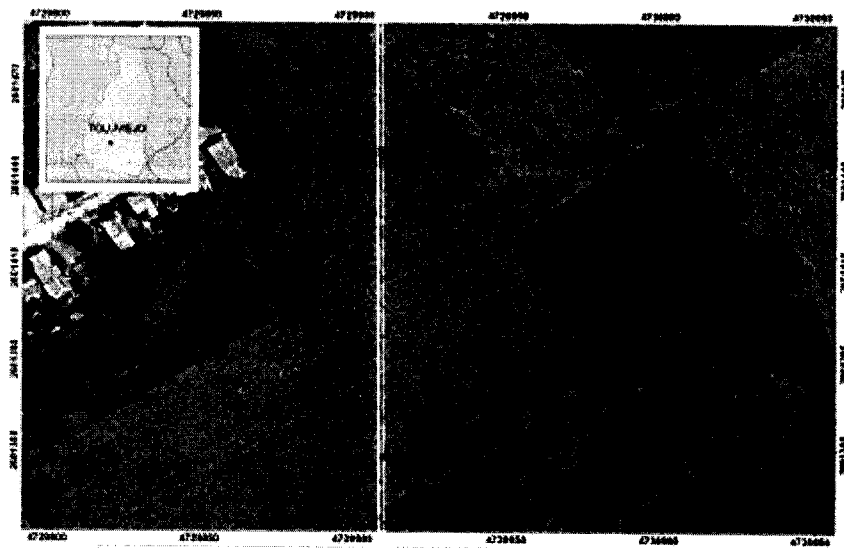


Imagen N°4. polígonos predio Los Mangos

5. OBSERVACIONES DE CAMPO

3. OBSERVACIONES DE CAMPO

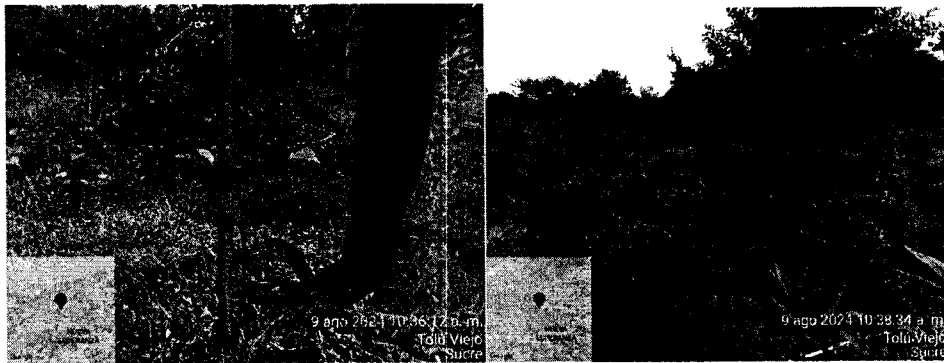
Realizada la inspección, se determinó el estado actual de los predios, presentando características geológicas óptimas para siembra, con terrenos de texturas franco-arcillosos que ayudan a la plantación en la retención de agua y drenaje adecuado para evitar encharcamientos, además de cuerpos hídricos en dos predios (El Lago y Esperanza 1). En cuanto a las medidas dasométricas de las plántulas, presentan alturas entre 30 a 40 cm con la predominancia de un color brillante en el follaje (**ver evidencia N° 1 y 2**) y la separación entre plantas es de 3x3 m adecuada para evitar en un futuro la competencia de luz de entre estas y tengan un buen desarrollo.

310.28
Expediente No. 0609 del 04 de septiembre de 2017
Aprovechamiento Forestal

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0847**

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

18 OCT 2024



Evidencia 1. Medida de altura de plántulas Evidencia 2. Plántulas sembradas

Durante el recorrido se observó la diversidad de especies plantadas en los predios (ver tabla N° 5), implementando condiciones agrosilviculturales.

Tabla 5. Especies de plántulas sembradas en los cuatro predios.

Cedro (Cedrela odorata)	Campano (Samanea saman)	Roble (Tabebuia rosea)	Totumo (Crescentia cujete)	Naranja dulce (Cítricos x sinensis)
Ébano (Diospyros)	Bolillos (Sapindus saponaria)	Abarco (Cariniana pyriformis)	Hobo (Spondias mombin)	Guanábana (Annona muricata)
Solera (Cordia gerascanthus)	Carreto (Aspidosperma polyneuron)	Guasimo (Guazuma ulmifolia)	Limón criollo (Citrus aurantifolia)	Guayaba dulce (Psidium guajava)
Camajon (Sterculia apetala)	Ñipi ñipi (Sapium glandulosum)	Marañon (Anacardio occidental)	Naranja agria (Citrus x aurantium)	Guayaba agria (Psidium guajava)
Caoba (Swietenia macrophylla)	Guaimaro (Brosimum alicastrum)	Pomelo (Cítricos máximos)	Guama (Inga vera)	Mango (Mangifera indica)

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En atención a que se consolidaron todas las medidas de compensación en cuatro predios, con el propósito de poder generar más conectividad ecosistémica, generar mayor representatividad en la creación de bosque y una mejor estructura ecológica evitando que se atomizaran las medidas estableciéndose las plantaciones de manera dispersa, se evidencia la acumulación de las medidas de SETENTA Y CINCO expedientes entre los años 2013 y 2019, verificando o considerando el cumplimiento de cada una de sus resoluciones, ver tabla 6-9.

Tabla 6. Expedientes incluidos en el predio piscicultura.

310.28
Expediente No. 0609 del 04 de septiembre de 2017
Aprovechamiento Forestal

Nº-0847

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

18 OCT 2024

Año	Nº Expediente	Nº arboles compensados
2014	231	3
2015	252	5
2016	485	5
2015	451	5
2016	384	5
2016	499	20
2016	73	5
2016	33	5
2014	140	5
2014	314	5
2016	148	5
2016	146	15
2016	523	5
2015	443	5
2015	292	5
2016	410	10

En relación a las tablas 7-9, se establece el año, N° expedientes, obligación N° de árboles a compensar por resolución y A1-A2 que corresponden a las áreas donde se realizó la siembra.

Tabla 7. Expedientes incluidos en el predio El Lago.

Año	Nº Expediente	Nº arboles compensados	A1 (281 árboles)	A2 (350 árboles)
2012	5863	540	x	x
2016	156	5		x
2015	189	5		x
2016	128	5		x
2016	79	5		x
2016	110	25		x
2013	217	5		x
2016	92	5		x
2016	516	5		x
2016	504	5		x
2015	261	5		x

Tabla 8. Expedientes incluidos en el predio Los Mangos.

Año	Nº Expediente	Nº arboles compensados	A1 (209 árboles)	A2 (209 árboles)
2018	48	110	x	
2016	502	5	x	



310.28
Expediente No. 0609 del 04 de septiembre de 2017
Aprovechamiento Forestal



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

0847

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

18 OCT 2024

2016	312	5	x
2016	519	5	x
2016	379	5	x
2015	341	5	x
2016	469	5	x
2015	48	5	x
2016	230	10	x
2015	369	5	x
2013	34	15	x
2015	41	5	x
2015	138	5	x
2016	361	5	x
2016	127	5	x
2016	473	5	x
2015	249	5	x
2015	433	10	x
2019	130	100	x
2019	178	80	x
2016	27	5	x

Tabla 9. Expedientes incluidos en el predio Esperanza 1.

Año	Nº Expediente	Nº arboles compensados	A1 (210 árboles)	A2 (209 árboles)
2016	440	5	x	
2014	346	5	x	
2012	5847	5	x	
2012	5872	5	x	
2016	311	5	x	
2015	87	5	x	
2015	83	5	x	
2016	171	5	x	
2016	382	15	x	
2015	439	5	x	
2014	319	5	x	
2016	172	5	x	
2016	157	5	x	
2019	46	10	x	
2019	570	10	x	



310.28
Expediente No. 0609 del 04 de septiembre de 2017
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

Nº - 0847

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

18 OCT 2024.

2019	91	20	x	
2019	451	10	x	
2013	113	25	x	
2019	96	20	x	
2015	138	65	x	x
2016	11	5		x
2015	371	15		x
2015	244	20		x
2016	218	10		x
2018	574	20		x

Se considera que la plantación cumple con las condiciones de un cultivo agroforestal (agrosilvicultura), al usar la tierra para producción secuencial de cultivos agrícolas y boscosos. Este tipo de cultivo es beneficioso para el suelo aumentando su porcentaje de materia orgánica y disminuyendo su degradación a largo plazo.”

Que, habida cuenta de lo considerado en el citado informe de visita, rindió el **Concepto Técnico No. 0361 del 25 de septiembre de 2024**, en el cual consignó lo siguiente:

3. DESARROLLO DE LA VISITA

Se procedió a realizar la visita de verificación a lo ordenado en el expediente N° 609 de 2017 y la resolución N° 1819 de 10 de noviembre de 2017, específicamente en los ARTÍCULOS PRIMERO Y ARTÍCULO SEXTO, que relaciona “...realice el corte y/o aprovechamiento forestal de DOS (02) árboles de las especies CEIBA PENTANDRA (01), y SANTA CRUZ (01), ... y “la reposición de VEINTE (20) árboles como compensación por los árboles talados...” plasmado en la Resolución N° 1810 de 10 de noviembre de 2017.

Durante la visita, se pudo observar que el señor ANTONIO VÉLEZ CORONADO, Representante Legal del CONSORCIO LAS PALMAS FASE III, realizó el aprovechamiento forestal de los dos (02) árboles autorizados. Las especies se encontraban plantadas en la vía del municipio de Sincelejo al corregimiento Las Palmas, y fueron intervenidas por la necesidad de ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA SINCELEJO LAS PALMAS FASE III. En las coordenadas X: 9,272510 NY: -75, 343592 O.

El día 9 de agosto de 2024, se procedió a realizar visita de seguimiento y verificación de la compensación pendiente por parte del señor ANTONIO VÉLEZ CORONADO. La visita, fue realizada en el predio denominado “Esperanza 1” ubicado en la vía a Nueva Esperanza en el municipio de Toluvié, en compañía del señor RUSVEL MEZA conocido del propietario.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

No - 0847

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

18 OCT 2024

Durante el recorrido, se realizó la toma de medidas dasométricas, estado fitosanitario y coordenadas geográficas (ver tabla 1) dentro del área de compensación, usando la aplicación Avenza Maps, la herramienta ArcGIS y Google Earth Pro, para la georreferenciación, delimitación y levantamiento del polígono del área, como se ilustra en la Imagen 1.

4. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE INTERÉS

Tabla 1. Área de incidencia

PUNTOS POLÍGONO 1	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433278	75.45796
2	9.433667	75.460079
3	9.433957	15.459715
4	9.433596	75.459369
PUNTOS POLÍGONO 2	COORDENADAS	
	LN	LW
1	9.433123	75.461317
2	9.433358	75.461473
3	9.433720	75.460981

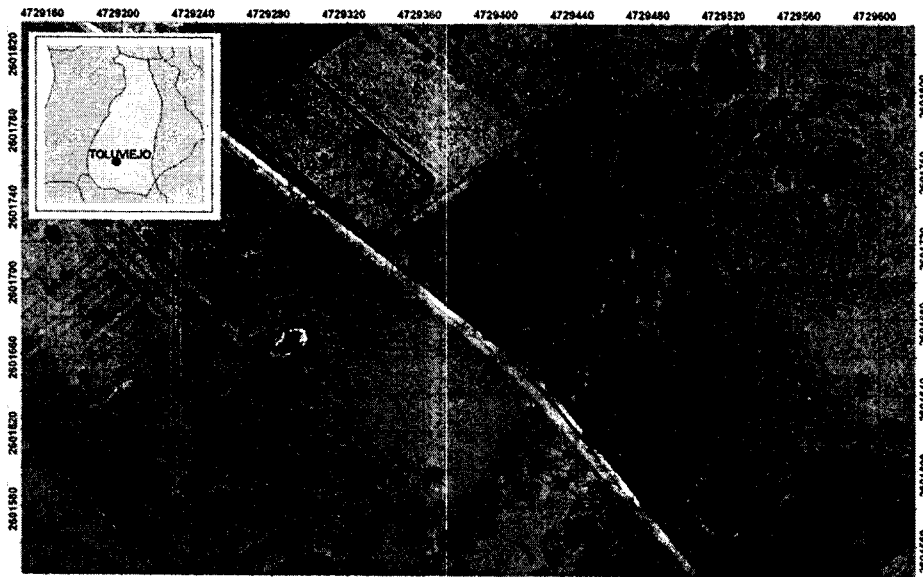


Imagen 1. Localización del área correspondiente a compensación en el el predio Esperanza 1.

5. OBSERVACIONES DE CAMPO

En la vía que conduce del municipio de Sincelejo al corregimiento Las Palmas, se observó que los 2 árboles que habían sido solicitados fueron talados, ya que se encontraban obstruyendo las obras del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA SINCELEJO LAS PALMAS FASE III, dando

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **№-0847**

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"

18 OCT 2024.

cumplimiento a lo estipulado en el artículo PRIMERO de la Resolución No. 1810 de 10 de noviembre de 2017.

En el área de la compensación se observó una plantación agroforestal de especies frutales y maderables, que fue establecida mediante el Informe de visita N° 00079, dentro de los cuales se encuentran las especies maderables Campano (*Samanea saman*), Ebano (*Caesalpinia ebano*), Roble (*Tabebuia roseae*), frutales Naranja dulce (*Citrus sinensis*) y Limon criollo (*Citrus aurantifolia*).

Realizada una inspección en el área, se observan especímenes en buen estado fitosanitario, buena pigmentación en sus hojas y abundante follaje que determina su adecuado crecimiento y desarrollo. Además, se tomaron medidas de su altura que oscilaban entre 30 a 40 cm.

Los árboles fueron establecidos con una distancia de siembra de 3x3 m adecuada para evitar en un futuro la competencia de luz y en un terreno amplio con buenas características geológicas que presentan peculiaridades de un suelo con textura franco arcillosa.

Que, de acuerdo a lo considerado, conceptuó:

"Primero: Cumplió con el aprovechamiento forestal de dos (02) árboles de la especie *Ceiba majagua* (*Ceiba pentandra*) (01) y *Santa cruz* (*Astronium graveolens*) (01), autorizada en el artículo PRIMERO de la Resolución N° 1810 de 10 de noviembre de 2017.

Segundo: Se cumplió con la obligación de lo estipulado en el artículo SEXTO de la Resolución N° 1810 sobre la compensación de diez (10) árboles de especies frutales y maderables.

Por lo anterior, se sugiere archivar el Expediente N° 609 de 04 de septiembre de 2017."

Que, la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 0361 del 25 de septiembre de 2024**, como quiera que se cumplió con la medida de compensación ordenada, se considera que al interior del **expediente No. 609 del 04 de septiembre de 2024**, no existe autorización, ni solicitud de la cual CARSUCRE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto se,



310.28
Expediente No. 0609 del 04 de septiembre de 2017
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

39
No - 0847

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

RESUELVE

18 OCT 2024.

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del Expediente No. 0609 del 04 de septiembre de 2017, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al **CONSORCIO LAS PALMAS FASE III**, identificado con Nit No. 901.001.156-3, a través de su representante legal señor **ANTONIO VÉLEZ CORONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.528.889 y/o quien haga sus veces, en la Calle 25 No. 24-64, Piso 2, en Sincelejo (Sucre) y el e-mail info@ajiringenieria.com.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

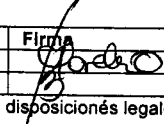
ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

